

**EL SECRETARIO GENERAL (E) / ORDENADOR DEL GASTO DE
LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

**Y LA COORDINADORA
DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

De conformidad con el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

CERTIFICAN:

Que acorde con lo expresado en los estudios previos elaborados en Superintendencia Delegada para la Gestión, y verificada la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se constató que no existe personal suficiente ni con la experticia necesaria para desarrollar la actividad requerida en la prestación del servicio cuyo objeto es:

Contratar a un profesional para que brinde apoyo jurídico sobre la gestión de las Cajas de Compensación Familiar, en lo correspondiente al desarrollo del proyecto de inversión “MODERNIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR” al interior de la Superintendencia Delegada para la Gestión.

La presente certificación se expide de conformidad con lo establecido en la Resolución 0242 del 18 de mayo de 2021 de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

LIDA REGINA BULA NARVÁEZ

Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano

RAÚL FERNANDO NUÑEZ MARÍN

Secretario General (e) /Ordenador del Gasto

Elaboró: José Luis Campo P./Guaris

Revisó: Dra. Lida Regina Bula Narváez